



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
30 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

Primera reunión

Panamá, 27 a 30 de octubre de 2025

Tema 7 del programa

Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales el 30 de octubre de 2025

1/6. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17^a reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

[La Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado la nota de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ relativa a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas²,

Observando que existen opiniones divergentes entre las Partes con respecto a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas,

1. Toma nota de las recomendaciones dimanantes de los períodos de sesiones 23^º y 24^º del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. Pide a la Secretaría Ejecutiva que continúe informando al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre los acontecimientos de interés mutuo y que proporcione al Foro información sobre las actividades realizadas en el contexto del Convenio que estén relacionadas con las recomendaciones antes mencionadas del Foro.]

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² [CBD/SB8J/1/7](#).